



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	13947
Fecha:	21/11/2023

RESOLUCIÓN

DENOMINACIÓN: **SUMINISTRO DE SEÑALES Y BARRERA DE SEGURIDAD EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base: 85.053'78 €	IVA 21 %: 17.861'29 €	Total: 102.915'07 €
--------------------------	------------------------------	----------------------------

Valor estimado: 85.053,78 €. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del suministro excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin posibilidad de prórroga ni modificación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO	%	Euros
(DIP)2023.500.4530.61900.I/2022 Proyecto 2022/IN.0000028	Infraestructuras Viarias Provinciales	100.00	102.915'07

TRAMITACIÓN: ORDINARIA URGENTE.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro, art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales, así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

- "Por D. Javier Sánchez Palazón, Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado un Pliego de Prescripciones Técnicas que define el contrato para el "SUMINISTRO DE SEÑALES Y BARRERA DE SEGURIDAD", con un importe de licitación de 102.915,07 € (IVA incluido).
- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado "Programa de Necesidades", la finalidad a satisfacer con este contrato es la dotación de elementos de seguridad y señalización

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bhglhu316bLbYfasjv5Y5Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/11/2023 12:58:55
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	21/11/2023 10:07:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bhglhu316bLbYfasjv5Y5Q==	WD0111TU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	13947
Fecha:	21/11/2023

para su utilización posteriormente en reparaciones que se lleven a cabo en la Red Viaria Provincial por los equipos de Conservación.

- El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

De ahí que la Diputación Provincial acometa aquellas actuaciones o acciones que, en cumplimiento de sus competencias, vayan dirigidas a la prestación del servicio de circulación de vehículos automóviles por la red viaria provincial.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato de suministro con objeto de atender a las necesidades descritas.”.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVO**

Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2022/2533 “**SUMINISTRO DE SEÑALES Y BARRERA DE SEGURIDAD EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL**”, mediante procedimiento PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (ART. 156 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza del suministro a realizar y por la cuantía 85.053'78 € IVA excluido, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Bhglhu316bLbYfasjv5Y5Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	21/11/2023 12:58:55		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	21/11/2023 10:07:58		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Bhglhu316bLbYfasjv5Y5Q==	WD0111TU	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

